

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 52/2007

Ref.: Créase en la órbita de la Secretaría General de la Administración Nacional de Educación Pública la “Secretaría de Compilación y Sistematización de Normas, Escalafón “R”.-

**Acta N° 49, Res N° 44
Exp. 1-2358/05
Fecha 14/08/07**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 52/2007**

Por la presente Circular N° 52/2007, se comunica la Resolución N° 44 del Acta N° 49 de fecha 14 de agosto de 2007, que se transcribe a continuación;

VISTO: La propuesta de sistematización e informatización de la normativa de todo el sistema de la Administración Nacional de Educación Pública, formulada por la Asesoría Letrada del Organismo.

RESULTANDO: I) Que el objetivo es implementar los mecanismos necesarios para realizar búsquedas de normas que permitan un acceso rápido, fácil y seguro, así como una detección de las normas de contenidos contradictorios;

II) Que es de interés de esta Administración que se realice un estudio de sistematización y armonización de las normas existentes en todo el sistema de la Administración Nacional de Educación Pública, debiendo mantenerse actualizado;

III) Que es necesario contar en el ámbito del Ente con un área que atienda y lleve adelante en forma específica dicha tarea.

CONSIDERANDO: I) Que dicha actividad requiere profesionales y técnicos del área jurídica;

II) Que por la trascendencia y naturaleza de la función, corresponde que el profesional a cargo desempeñe sus tareas en la órbita de la Secretaría General, mediante la

creación de la “Secretaría de Compilación y Sistematización de Normas”, en el Escalafón “R”, en régimen de 30 horas semanales.

III) Que por Resolución nº46, Acta nº7 del 5 de marzo de 2007 se fijó la remuneración de los Secretarios Privados de las autoridades identificadas en el numeral 1 de la parte dispositiva de la Resolución nº13 del Acta nº89 del 7 de diciembre de 2006 en el equivalente a la remuneración total nominal del Pro-Secretario del Consejo de la Administración Nacional de Educación Pública en que se desempeñen.

IV) Que por Resolución nº43, Acta nº49 del día de la fecha, se dispuso la supresión de la Pro-Secretaría General del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, por lo que corresponde fijar la remuneración de los Secretarios Privados de las autoridades dicho Consejo, identificadas en el numeral 1 de la parte dispositiva de la Resolución nº13 del Acta nº89 del 7 de diciembre de 2006.

ATENTO: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
RESUELVE:**

1) Crear en la órbita de la Secretaría General la “Secretaría de Compilación y Sistematización de Normas”, Escalafón “R”, en régimen de 30 horas semanales, la que tendrá a su cargo el estudio, compilación y sistematización de los actos dictados dentro del sistema ANEP, así como de leyes, decretos y normativa en general vinculadas a la temática del Ente.

2) Disponer que dicha Secretaría estará integrada por un Secretario -que deberá ser Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Abogado-, un Procurador y un Administrativo.

3) Establecer que la remuneración del Secretario de Compilación y Sistematización de Normas se compondrá del 60% del salario de un Consejero del Consejo Directivo Central más 52% por Tareas Extraordinarias.

4) Fijar la remuneración de los Secretarios Privados de las autoridades del Programa 01 identificadas en el numeral 1 de la parte dispositiva de la Resolución n°13 del Acta n°89 del 7 de diciembre de 2006 en el equivalente a la remuneración total nominal del Secretario de Compilación y Sistematización de Normas.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE

Secretaria General

Trans/G.C.